

# INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

## **ACUERDO por el que se abrogan los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.**

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo, Directora General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 15 y 59, fracción I y XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 28, fracción I, inciso a) y 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de junio de 2009 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con objeto establecer el proceso de calidad regulatoria que deberán seguir las unidades administrativas que generan normas internas o son usuarias de las mismas, a fin de que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz;

Que, en la Primera Sesión del Comité de Mejora Regulatoria Interna, celebrada el 28 de septiembre de 2009, se presentaron los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2009;

Que, en la Primera Sesión Ordinaria en medios electrónicos del Comité de Mejora Regulatoria Interna, celebrada el 1° de febrero de 2019, mediante acuerdo No. COM-50-01022019 se emitió dictamen favorable, respecto a la actualización de los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y derivado de lo anterior, en Asuntos Generales se estableció la baja en la normateca de los referidos Lineamientos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2009;

Que, con fundamento en el artículo Primero Transitorio de los Lineamientos del Comité de Mejora Regulatoria Interna del Instituto FONACOT, cuya actualización fue aprobada por el Consejo Directivo en su Nonagésima Octava Sesión Ordinaria en medios electrónicos de fecha 24 de octubre de 2024 de este Organismo Descentralizado mediante acuerdo CD ME 78-241024 he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ÚNICO.-** Se abrogan los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2009.

### TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2025.- La Directora General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, **Laura Fernanda Campaña Cerezo**.- Rúbrica.

(R.- 560493)